COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

RESOLUCION EXENTA: 12050
Santiago, 02 de noviembre de 2026

REF.: DA CURSO A LA ANOTACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE DEPÓSITO DE REGLAMENTOS INTERNOS

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 3 número 4 del decreto Ley N° 3538 de 1980 que crea la Comisión para el mercado financiero; en la resolución exenta N° 10.010 de 2026 este servicio; y en el artículo 46 de la Ley que regula la administración de fondos de terceros y carteras individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2. La solicitud de anotación de la inscripción en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos denominado **"Fondo Mutuo BICE Estructurado UF VIII"** efectuada por **“BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A."**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, con fecha 01 de octubre de 2026 , el fondo en comento no cuenta con activos, pasivos y patrimonio.

RESUELVO:

1. Dese curso a la anotación de liquidación por el vencimiento del plazo de duración del Fondo denominado "**Fondo Mutuo BICE Estructurado UF VIII"** FM242427, administrado por **“BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A.**" en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos.

2. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General de esta Comisión, para los fines que correspondan de conformidad a la ley.

3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado en esta materia – que hasta este momento no tuvieren esa calidad – pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio aprobado por Resolución Exenta N° 3.651 de 2025.

DJCL/3675999

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Víctor Zapata Zerega
Director General de Supervisión de Conducta de Mercado (S)
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero